

CUOTAS DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EÓLICA 2025

<u>CLASE DE SOCIO</u>	<u>N.º DE VOTOS</u>	<u>CUOTA DE ENTRADA (*)</u>	<u>CUOTA ANUAL DE SERVICIOS</u>
Socios cualificados (1) (5)	30 votos	19.795,50 €	39.591,00 €
Socios afiliados (2)	10 votos	6.598,50 €	13.197,00 €
Socios usuarios (3)	2 votos	1.319,70 €	2.639,40 €
Socios colaboradores (4)	1 voto	659,85 €	1.319,70 €
Asociaciones eólicas (5)	1voto	659,85 €	1.319,70 €

(1) Categoría de acceso voluntario. Acceso directo a Junta Directiva.

(2) Promotores con una potencia eólica instalada igual o superior a 75 MW instalados (incluidas empresas con una participación atribuible de este volumen en parques eólicos). Fabricantes de componentes eólicos, instituciones e inversores financieros con un importe neto de cifra de negocio en España igual o superior a 70 millones de euros (artículo 24 de los estatutos).

(3) Fabricantes de componentes eólicos con un importe neto de cifra de negocio en España de entre 20 y 70 millones de euros. Resto de empresas con más de 20 millones de euros de cifra de negocio neta en España (artículo 24 de los estatutos).

(4) Empresas que no concurran en ninguno de los supuestos de adscripción obligatoria a las categorías 2) y 3).

(5) Asociaciones representativas del sector eólico en las distintas Comunidades Autónomas. Acceso directo a Junta Directiva.

En la valoración de los supuestos de adscripción obligatoria a las categorías 2) y 3), habrá de tenerse en cuenta la pertenencia del solicitante a un grupo societario, en los términos definidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(*) La cuota de entrada como asociado corresponde a un único pago del 50% de la cuota anual de servicios de su categoría.